



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION
ESCUELA DE PEDAGOGIA Y BELLAS ARTES

RESOLUCION N°036 de 2012

Por la cual se expide el reglamento de Práctica Profesional Docente de los programas de Licenciatura adscritos a la Escuela de Pedagogía y Bellas Artes de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION EN USO DE SUS
 ATRIBUCIONES QUE LE OTORGA EL
 ACUERDO SUPERIOR No.012 DE 2009 Y**

CONSIDERANDO

Que la Práctica Profesional Docente es un curso obligatorio inscrito en los planes de estudio de las licenciaturas adscritas a la Escuela de Pedagogía y Bellas Artes de la Facultad de Ciencias Humanas y de Educación.

Que la Práctica Profesional Docente es de régimen especial según lo establecido en el Acuerdo 015 del 2003, Reglamento Estudiantil, artículo 43, literal d, y es determinado y reglamentado por el Consejo de Facultad, previa propuesta realizada por los Comités de Programa respectivos y el Comité de Escuela de Pedagogía y Bellas Artes.

Que el régimen especial de la Práctica Profesional Docente responde al sistema propio de evaluación de la Universidad de los Llanos en el cual se hace necesario el seguimiento permanente al estudiante, reflejado en un informe cualitativo individual y a una serie de acciones y actividades previas durante la misma que determina la nota cuantitativa final; la cual recoge criterios sujetos a variaciones en cada semestre lectivo según lo avala el comité de Práctica Profesional Docente de cada programa, dada la heterogeneidad de los estudiantes practicantes en cuanto a la apropiación de sus deberes e implementación de metodologías.

Que igualmente el régimen especial de la Práctica Profesional Docente obedece a sus condiciones especiales de ser cursada con carácter exclusivo por parte del estudiante; se realiza en instituciones educativas e instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano (establecidas en la ley 115 de 1994 distintas a las Universidades; es de proceso permanente que se desarrolla en los programas académicos así:

12 créditos distribuidos en 18 semanas de clases de las cuales la primera es de inducción.



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS Y DE LA EDUCACION
ESCUELA DE PEDAGOGIA Y BELLAS ARTES

Que la Práctica Profesional Docente tiene un enfoque investigativo (investigación en el aula de acuerdo al contexto de cada disciplina) que permite analizar cada uno de los elementos que componen la realidad educativa, busca diseñar alternativas didácticas, dar solución a problemas concretos detectados en la acción educativa, reflexionar críticamente el significado del rol docente y fortalecer la fundamentación pedagógica y didáctica, haciendo comprensible el concepto de educabilidad a partir del análisis de las diversas dimensiones que contribuyan al desarrollo del ser humano y la práctica de la enseñabilidad.

Que la Práctica Profesional Docente es la interacción que permite articular la Investigación, la Docencia y la Proyección Social desde: el entorno educativo, el conocimiento de las teorías pedagógicas, la sistematización de las experiencias cotidianas, la enseñanza de las ciencias y la tecnología.

Que dadas las condiciones especiales de la Práctica Profesional Docente cuenta con un seguimiento y evaluación en la que participan diversas instancias académicas y académico administrativas, lo que hace que tenga un sistema propio de evaluación distinto a los otros cursos del plan de estudios de las licenciaturas que cobija esta resolución.

Que el sistema propio de evaluación de la Práctica Profesional Docente es reglamentado mediante resolución del Consejo de Facultad, según propuesta del Comité de Práctica Profesional Docente, avalados por los Comité (s) de Programa de cada Licenciatura y el Comité de Escuela.

Que el comité Escuela de Pedagogía y Bellas Artes de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión N° 01 de enero 24 de 2012, presentó la siguiente propuesta para ser Reglamentada por el Consejo de Facultad Ciencias Humanas y de la Educación.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación en sesión ordinaria N°003 de febrero 7 de 2012 avaló lo consignado en la propuesta.

RESUELVE

ARTICULO 1: ANTECEDENTES CONCEPTUALES DE LA PRÁCTICA

La misión esencial en la formación de los docentes es desarrollar en ellos las cualidades éticas, intelectuales y afectivas que la sociedad espera que posean para que después puedan cultivar las mismas en sus alumnos. Para lograrlo debe existir el equilibrio entre la competencia en la disciplina enseñada y la competencia pedagógica que permita establecer la interrelación entre la conceptualización pedagógica, la disciplinar y su entorno.

Teniendo en cuenta la normatividad del ICFES vigente para los programas de formación en Educación, se requiere fortalecer conceptual y praxiológicamente los saberes en: Formar, Enseñar y Evaluar, tal como lo plantean las competencias específicas en la pruebas SABER PRO.

